



# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
028
FECHA APROBACION
27 OCT 2016
ROL S.I.I.
2607-24

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **666** de fecha 19/08/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo I Art. 3º de la Ley Nº 20.898:
  - C.1. Certificado de Avaluo Fiscal de fecha 28 de Julio del 2016
  - C.2. Informe del arquitecto
  - C.3. Imágenes de acreditación de existencia a la fecha de 04 de Febrero del 2016.
- D) El giro de ingreso municipal Nº4644057 de fecha 03/10/16 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 76 de fecha 30/08/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje Borgoña Nº 3870.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 27 de Septiembre del 2016 por el Arquitecto Revisor de la D.O.M.

### 1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **59,32 m2** ubicada en **Pseje. Borgoña Nº 3780, lote 1, manzana A, población Poconchile (II Etapa)**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
PAMELA ALEXANDRA LEY SOTO	9.526.825-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN ANDRES GANDOLFO ASTUDILLO	13.005.204-5

### 3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	7.799.884-5

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



GASTON BAEZA CORTES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GBC/DBZ/cfv.  
Kardex 25.799

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACION	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1.	VIVIENDA	59,32	E-4	87.190	5.172.111
2.	PRESUPUESTO TOTAL				5.172.111
		1,50%	Obra Nueva		77.582
	75% DESCUENTO LEY 20.898				
7.	DERECHOS MUNICIPALES				77.582

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una Ampliación de una superficie de 59.32 m<sup>2</sup>, acogida al Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda, distribuida en dos pisos, ubicada en Psje. Borgoña N° 3870, Población Poconchile (II Etapa), Rol 2607-24.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- o P.E. N° 7.300 de fecha 15/06/1990 y R.F. N° 4.580 de fecha 11/07/1990 por una superficie de 42,13 m<sup>2</sup>.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **101,45 m<sup>2</sup>** destinada a **vivienda** en dos niveles, en propiedad que cuenta con una **superficie predial de 192,03 m<sup>2</sup>**, distribuidos de la siguiente manera:

- **1er nivel (69,06 m<sup>2</sup>):** Estar-comedor, cocina, baño 1 y dormitorio principal.
- **2do Nivel (32,39 m<sup>2</sup>):** Dormitorio 2, dormitorio 3, pasillo circulación y balcón.

#### Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.